



**AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)**

C.I.F. P-4612000-B  
C/Doctor Albiñana,1  
C.P. 46810

Tel: 96.222.40.33  
Fax: 96.222.53.19

e-mail:  
enguera\_ofi@gva.es

---

**ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) Y EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR (SOBRE B) DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALBERGUE MUNICIPAL DE NAVALÓN-ENGUERA.**

En Enguera, a 7 de Febrero de 2.017.

En el Salón de reuniones de la Casa Consistorial, a las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Enguera, del contrato de gestión del servicio público de albergue municipal de Navalón-Enguera, integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Carlos Marín Martínez, Concejal de Promoción Turística.

**Vocales:** D. José Simón Vila, concejal del grupo municipal popular.

D<sup>a</sup> Asunción Chorques Barberán, concejal del grupo municipal socialista.

D. Ángel Vila Blasco, Alcalde pedáneo de Navalón.

D<sup>a</sup>. Lorena Andreu Guillem, Secretaria del Ayuntamiento de Enguera,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lidón Chiva Villanueva, Interventora del Ayuntamiento de Enguera

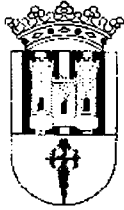
**Secretaria de la Mesa:** D. Victoria Juan Navarro, Administrativa del Ayuntamiento de Enguera o por quienes legalmente les sustituyan.

De conformidad con lo que establece la cláusula décimo-segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, constituida la Mesa, se procede, en acto no público, al recuento de las proposiciones admitidas para la contratación de la gestión del servicio público de albergue municipal de Navalón-Enguera mediante procedimiento negociado sin publicidad, relacionándose las siguientes proposiciones, respecto de las cuales se ha garantizado el secreto de las mismas:

- D. José F. Gómez García y D. Pedro Ángel Olaya Sánchez.
- Formación y recursos didácticos SL

Examinada la documentación presentada por las empresas, se procede a calificar la misma, y se acuerda:

1.- Excluir a los licitadores D. José F. Gómez García y D. Pedro Ángel Olaya Sánchez por su carencia de personalidad, al tratarse de una comunidad de bienes; y en base al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto que limita la posibilidad de contratar a las personas naturales o jurídicas. Así se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 12/03.



**AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)**

**C.I.F. P-4612000-B  
C/Doctor Albiñana,1  
C.P. 46810**

**Tel: 96.222.40.33  
Fax: 96.222.53.19**

**e-mail:  
enguera\_ofi@gva.es**

---

Por otro lado, constituye causa de nulidad de pleno derecho, de acuerdo con el artículo 32.b) del TRLCSP, por "falta de capacidad de obrar".

2.- Aceptar la documentación presentada por la mercantil Formación y recursos didácticos SL, y proceder a la apertura del sobre B presentado por la misma.

A la vista de la Memoria presentada (documentación ponderable a través de un juicio de valor) se acuerda:

- 1.- Dar traslado de la Memoria a la técnico de la AEDL para su valoración e informe.
- 2.- Una vez evacuado el informe comunicar a la mesa el día en que ésta se reunirá para la apertura del sobre C, siendo suficiente con la asistencia del Presidente, la Interventora y la Secretaria.
- 3.- Notificar la exclusión a los señores D. José F. Gómez García y D. Pedro Ángel Olaya Sánchez.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la reunión a las 10 horas y 45 minutos.

Y para constancia de lo que se ha tratado, se redacta la presente acta que es suscrita por todos los miembros de la Mesa asistentes.